

**VISTO**

El Contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Carlota, para la ejecución de la obra: Construcción DOS (2) Aula en Establecimiento Educativo “María Teresa Bedoni” en el marco del Programa Aurora; y

**CONSIDERANDO**

Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para un mejor calidad educativa.

Que asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA

SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** CONVALÍDESE el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: Construcción de DOS (2) Aula en Establecimiento Educativo “María Teresa Bedoni” en el marco del Programa Aurora.

**Artículo 2°.-** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto



elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al R.M. y ARCHÍVESE.**

SALA DE SESIONES, 11 de abril de 2017.-

**Mario A. Quiroga**  
Secretario Legislativo  
HCD. La Carlota

**Martín Giordano**  
Presidente  
HCD. La Carlota